

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
DEPARTAMENTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
77318596792**

MACKARENA ALEJANDRA CORTES VELIZ
~~13-070-205-0~~
**AVDA DEL MAR #4400 LA SERENA, LA SERENA
VTA DE COMIDA RAPIDA AL PASO EMPANADAS
PAPAS FRITAS, JUGOS, BEBIDAS**

**DEROGACION TOTAL DE AUTORIZACION DE
TRIBUTACION SIMPLIFICADA**

LA SERENA, 17/08/2018

RES. EX. N° 77318087199 /

VISTOS Y CONSIDERANDO: 1° La solicitud de fecha 17-07-2018 presentada por la contribuyente MACKARENA ALEJANDRA CORTES VELIZ, RUT ~~13-070-205-0~~, mediante la cual solicita abandonar el Sistema de Tributación Simplificada de IVA la que ha sido autorizada en Resolución Exenta N° 77315047926 del 24 de Julio del 2015 determinada para los pequeños contribuyentes establecido en el artículo 29 de la Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

2° Los antecedentes presentados por la contribuyente, las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el N° 05 de la letra B del Artículo 6° del Código Tributario.

3° Que, la contribuyente cumple con el requisito indicado en la Resolución Exenta N° 2301 del 07 de Octubre de 1986 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial del 20 de octubre de 1986 en el número 4.4 donde dice: "Los contribuyentes acogidos al régimen de tributación simplificada que deseen desistirse de él, podrán presentar una solicitud en la Oficina del Servicio correspondiente a su domicilio, dentro de los dos primeros meses de cualquiera de los períodos trimestrales señalados en el párrafo 4.3 letra b), que antecede.", "los contribuyentes sólo podrán desistirse cuando hayan estado acogidos al régimen de tributación simplificado, por un periodo mínimo de doce meses, incluyendo dentro de este periodo el trimestre en el cual presentaron la solicitud de desistimiento".

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado, queda sin efecto la Resolución Exenta N° 77315047926 de 24/07/2015 que la acogía al sistema de tributación simplificada de IVA y eximía de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios, quedando dicha autorización sin efecto por lo que a contar del período agosto de 2018 vuelve al sistema general de IVA.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



**VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL**

Distribución

MACKARENA ALEJANDRA CORTES VELIZ
DEPTO DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
WAT/mmc